

O F I C I O / I N F O R M E

ASUNTO: "MEJORA DE PLATAFORMA CA-500 ALTO DE LAREDO – SEÑA PK 0+000 AL PK 2+950. TRAMO: ALTO DE LAREDO – SEÑA. Clave: 01/20-6/50."

Ingeniero Autor del Proyecto: **Ingeconsul S.L. (Rubén Fernández Rozas y José María González Piñuela)**

Fecha de redacción: **septiembre 2021**

Presupuesto Base de Licitación: **2.165.604,26 €**

INFORME

1.- ANTECEDENTES

Realizado el trámite de supervisión del proyecto, se tramita el expediente del asunto en cumplimiento de la orden recibida.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

2.1. Proyecto Técnico: se adjunta. Redactado por Ingeconsul S.L. en base a Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha septiembre de 2021. Presupuesto Base de Licitación: 2.165.604,26 €.

- Presupuesto neto: 1.789.755,59 €
- IVA: 375.848,67 €.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración: 2.541.418,23 €, que se desglosa en los siguientes conceptos:
 - Obras: 2.165.604,26 €
 - Expropiaciones: 358.362,89 €
 - Servicios afectados: 17.451,08 €
- Presupuesto base de licitación excluido IVA: 1.789.755,59 €

2.2. Informe de Supervisión: Atendiendo a la cuantía del proyecto y a lo establecido en el artículo 235, se adjunta informe de supervisión. Con posterioridad a dicho informe, se ha incluido una revisión de la valoración de expropiaciones, lo que modifica el Presupuesto para conocimiento de la Administración a la cantidad señalada en el punto anterior.

2.3. El Acta de replanteo del proyecto (art. 233 y 236 de la LCSP, aprobada por Ley 9/2017), figura en el expediente.

2.4. Objeto, necesidad e idoneidad del contrato.

- *Objeto del contrato:* El Proyecto de Construcción "MEJORA DE PLATAFORMA CA-500 ALTO DE LAREDO – SEÑA PK 0+000 AL PK 2+950. TRAMO: ALTO DE LAREDO – SEÑA" tiene por objeto ampliar la plataforma existente y mejorar su trazado, además de subsanar las deficiencias de drenaje, señalización y seguridad que se observan actualmente. Todo ello para permitir circular en condiciones de seguridad adecuadas.

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – www.carreterasdecantabria.es

Firma 1: **02/02/2023 - FRANCISCO JUNTADEZ ORTIZ**
JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISION Y APOYO TECNICO - D.G. DE OBRAS PUBLICAS
CSV: A0600NVUjKFGFjrtjMHSzGZ/gCjJLYdAU3n8j



Servicio de Carreteras Autonómicas

- *Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir:* Satisfacer una finalidad pública de interés general pues el objeto del contrato consiste en crear un itinerario seguro. Mediante esta actuación se consigue la mejora de seguridad vial de los vehículos que transiten por este tramo de carretera, pues se mejoran las características de dicho tramo. La relación de las necesidades de interés público a satisfacer con el objeto del contrato, es por tanto directa, clara y proporcional.
- *Idoneidad de su objeto y contenido:* Se ha redactado un proyecto de construcción por técnico competente cuyo objeto es precisamente la mejora de seguridad vial, mediante la construcción de la obra señalada La adecuación del drenaje, la señalización, el balizamiento y los elementos de seguridad se realiza con los criterios actualmente vigentes para carreteras de este tipo. Se acredita en consecuencia la necesidad e idoneidad en el sentido de lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP.

2.5. Aspectos contractuales básicos.

- Plazo de ejecución: 18 MESES
- Clasificación de contratista: **Grupo G:** (Viales y Pistas); **Subgrupo 4** (Firmes de mezclas bituminosas); **Categoría 4** (840.000,00 € < valor estimado del contrato VEC < 2.400.000,00 €)
- Revisión de precios: No procede, por ser el plazo de ejecución de las obras inferior a dos años.
- Dirección e inspección de la ejecución del contrato (art. 238 de la LCSP y 94 del RGLCAP): Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Carreteras Autonómicas, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por ciento en concepto de Tasa por dirección de obra, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, siendo bonificada con el 100% establecida en la disposición adicional tercera de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

3. Procedimiento de adjudicación (artículos 159 de la LCSP): Procedimiento abierto simplificado. No se admiten variantes ni mejoras, según se especifica en la cláusula B del cuadro de características específicas de la propuesta de PCAP.

A los efectos de la justificación exigida en el artículo 116.4 de la LCSP se hace constar:

- Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación, se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia. Se establece en su modalidad de simplificado, en consideración a que:
 1. Su valor estimado es inferior al límite establecido en el artículo 159.1.a) para el contrato de obras, de 2.000.000 €
 2. No se contempla ningún criterio de adjudicación en el pliego evaluable mediante juicio de valor.
- Clasificación que se exige a los participantes. En atención a la cuantía del contrato de obras, no se exige clasificación a los participantes. No obstante, en el PCAP figura la clasificación.
- Criterios de solvencia exigidos:
 - En relación a la solvencia económica y financiera se acreditará por el licitador de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP.
 - En relación a la solvencia técnica se acreditará según lo establecido en el artículo 88 de la LCSP.
- Criterios de valoración del contrato, se ha escogido únicamente el precio, al consistir la actuación en obras, cuyo objeto queda perfectamente definido con el proyecto presentado, sin que se prevean variantes o mejoras y sin que por la complejidad o afección de las obras se requieran valoraciones

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – www.carreterasdecantabria.es

Firma 1: **02/02/2023 - FRANCISCO JUNTADEZ ORTIZ**
JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISION Y APOYO TECNICO - D.G. DE OBRAS PUBLICAS
CSV: A0600NVUjKFGFjrtjMHSzGZ/gCjJLYdAU3n8j





en relación al proceso constructivo o a la comprobación de la calidad de las mismas. En caso de empate, se establece la preferencia atendiendo a cláusulas sociales referentes a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y al porcentaje de trabajadores con discapacidad en la empresa.

- Condiciones especiales de ejecución: Atendiendo al objeto del contrato, de realización de obras de construcción, se incorpora en el Pliego como condición especial de ejecución la siguiente medida de carácter ambiental: Aplicación a la ejecución de la obra de un sistema de gestión medioambiental, que deberá aportarse previamente a la dirección del contrato para su aprobación.
- Valor estimado del contrato: **1.968.731,15 €**, correspondiente al importe total de licitación sin incluir el IVA. El cálculo preciso del importe se encuentra en el Proyecto de ejecución de las obras, en el que se encuentran desglosados los costes directos e indirectos de las diversas unidades de obra, así como los gastos generales y el beneficio industrial. Se ha incrementado en un 10 % adicional en concepto de posibles modificaciones de acuerdo con el art. 204 de la LCSP.
- Necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato: Este Servicio de Carreteras Autonómicas tiene entre sus funciones la administración de la red autonómica de carreteras de Cantabria, incluida la realización de proyectos y de obras de conservación y seguridad vial y la dirección y control de dichas obras. Por lo tanto, a la vista del objeto de la actuación de seguridad vial, cuya necesidad es la ejecución de las obras que se consideran necesarias para llevar a cabo la construcción descrita, se entiende que se encuentra perfectamente motivada que su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.
- División en lotes: No se establece división en lotes, considerando que la naturaleza del objeto del contrato es la realización de una obra concreta conforme a un proyecto definido, que requiere la necesidad de coordinar las diversas prestaciones que componen el citado proyecto: explanaciones, drenaje, firmes, estructuras, señalización. Todos ellos deben tener una secuencia determinada según el plan de trabajos del proyecto. La coordinación de las diferentes actividades se vería imposibilitada al no existir un contratista único que coordinara todas ellas.

Además, la ejecución de cada parte por contratistas diferenciados dificultaría de forma extrema la correcta ejecución de las obras, tanto en su propia realización técnica como en el control de las obras y las posibles incidencias y responsabilidades que se generaran.

3.2. Financiación

A la vista del programa de trabajos, y considerando los plazos previsibles para la contratación de las obras, se propone la siguiente distribución de anualidades, que afecta a la aplicación presupuestaria: 04.08.453B. 600.02

Año	Obra	Servicios Afectados	Expropiaciones	Certificación Final
2023	300.000,00 €		55.000,00	
2024	1.050.000,00 €	17.451,08 €		
2025	815.604,26 €		303.362,89 €	216.560,43 €

3.3. Publicidad. Se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 LCSP.

3.4. Tramitación del expediente: Tramitación Ordinaria.

3.5. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: se adjunta propuesta de PCAP elaborado por el Servicio de Carreteras Autonómicas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 de la LCSP y 67 del RGLCAP, que incorpora las determinaciones planteadas en apartados anteriores.

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – www.carreterasdecantabria.es





GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas,
Ordenación del Territorio y Urbanismo
Dirección General de Obras Públicas

Servicio de Carreteras Autonómicas



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EI JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO

Fdo.: Francisco JUNTÁDEZ ORTIZ

SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.-

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – www.carreterasdecantabria.es

Firma 1: **02/02/2023 - FRANCISCO JUNTADEZ ORTIZ**
JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISION Y APOYO TECNICO - D.G. DE OBRAS PUBLICAS
CSV: A0600NVujkFGFjrtjMHSzGZ/gCjJLYdAU3n8j

